

GOBIERNO DEL PERU

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD)

DOCUMENTO DE PROYECTO

**"PROMOCIÓN Y PROTECCION DE LOS DERECHOS
DE HOMBRES Y MUJERES INDÍGENAS EN HUANCAMELICA"**

Breve Descripción

El proyecto tiene por finalidad fortalecer las capacidades de los hombres y mujeres indígenas de la Región de Huancavelica para que conozcan y ejerzan sus derechos. Para ello se realizarán actividades de capacitación y difusión de derechos entre la población de la zona en donde se ejecutará el proyecto y los operadores de justicia, y se llevará a cabo un diagnóstico sobre la vulneración del derecho a administrar justicia de los pueblos indígenas por parte de los operadores de justicia formal, con la finalidad de conocer la situación de la administración de justicia en la región y elaborar un informe al respecto.

PÁGINA DE FIRMAS

País: PERU

UNDAF Resultado(s)/Indicador(es): _____

Resultado(s)/Indicador (es) esperados: Hombres y mujeres de la región de Huancavelica conociendo y ejerciendo sus derechos

Actividad(es)/Indicador(es) esperados: Actividades de Promoción, Capacitación, Diagnóstico

Organismo Nacional de Ejecución: DEFENSORIA DEL PUEBLO

Agencia(s) de Implementación: _____

Período del CPD (*):	2001-2005
Componente del Programa (**):	Gobernabilidad Democrática - Promoción de DD.HH.
Nombre del proyecto:	Promoción y Protección de los derechos de hombres y mujeres indígenas en Huancavelica
Identificación del proyecto:	PER/04/029
Duración del proyecto:	12 meses
Acuerdo de gestión (De ser el caso):	
(*) : Country Programme Document (**) : Gobernabilidad, Modernización del Estado, Energía y Medio Ambiente, etc.	

Recursos asignados	_____
• Gobierno	_____
• Regulares	_____
• Otros:	
OXFAM	US\$ 28,985
Donante	_____
Donante	_____
• Aportes en especie	_____
Costo Administrativo PNUD;	US\$ 1,015
Presupuesto total:	US\$ 30,000

Aprobado por Gobierno: APCI



10 NOV 2004

OSCAR SCHIAPPA-PIETRA
 Director Ejecutivo
 Agencia Peruana de Cooperación Internacional

Firma

Fecha

Cargo

Aprobado por (Gobierno/Organismo Nacional de Ejecución):



03 NOV. 2004

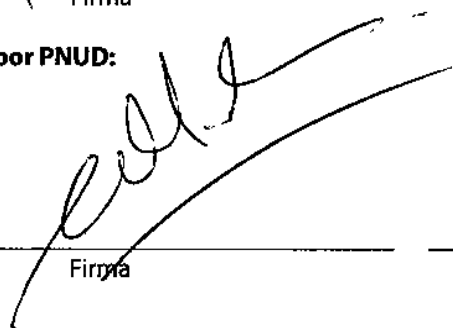
Félix Grández Moreno
 DIRECTOR

Oficina de Cooperación Internacional

Firma

Fecha

Aprobado por PNUD:



12 NOV. 2004

Xavier Michon
 REPRESENTANTE RESIDENTE a.i.

Firma

Fecha

Cargo



SECCIÓN 1: CONTEXTO

La Defensoría del Pueblo es un órgano autónomo creado por la Constitución de 1993, con la misión de proteger los derechos constitucionales y fundamentales de la persona y de la comunidad, supervisar el cumplimiento de los deberes de la administración del Estado y la prestación de los servicios públicos a la población. En agosto de 1995 se promulgó la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, Ley N° 26520, e inició sus actividades en septiembre de 1996.

Desde el inicio de sus funciones, en septiembre de 1996, una de las principales preocupaciones de la Defensoría del Pueblo ha sido atender los problemas derivados de las violaciones de derechos humanos cometidas durante el conflicto interno que desestabilizó seriamente al Perú en las dos últimas décadas.

En ese sentido, a lo largo de estos años la Defensoría del Pueblo ha desarrollado diversas iniciativas para abordar la problemática de las víctimas de desaparición forzada y ejecuciones extrajudiciales, inocentes en prisión, personas injustamente requisitorias por terrorismo y, en general, de la población que reside en las zonas especialmente afectadas por la violencia política. Como resultado de su actuación, la Defensoría ha conseguido que el Estado adopte una serie de medidas como por ejemplo, el indulto de inocentes y su reinserción social, la promulgación de una ley que modifica el mandato de detención de las personas requisitorias por terrorismo, la atención al problema de los indocumentados, la regularización de omisos al servicio militar obligatorio y la mediación en conflictos de tierras, entre otros. Esta situación y la preocupación de la Defensoría expresada en el párrafo anterior no sólo ha afectado a las poblaciones indígenas en esas zonas.

En el marco de su despliegue territorial, la Defensoría del Pueblo creó la Unidad de Coordinación Territorial con sede en Junín, y cuyo ámbito de acción incluye la región de Huancavelica, con el propósito de defender, proteger y promover los derechos de la población, en este caso campesina indígena, víctima de la violencia política.

El Plan Estratégico Institucional 2002-2006 de la Defensoría del Pueblo, desarrolla cuatro resultados institucionales. Los tres primeros se refieren a la contribución que la Defensoría del Pueblo espera realizar para el logro de un Estado reformado, transparente y responsable, descentralizado y que garantice la vigencia de los derechos humanos. El cuarto está orientado al fortalecimiento de la institución, lo cual va a contribuir al logro de los tres primeros.

El PNUD es un Organismo Multilateral de Cooperación Técnica que impulsa la Ejecución Nacional de Proyectos, entendida esta como una modalidad orientada, fundamentalmente, a fortalecer las capacidades técnicas e institucionales existentes en el país, utilizando y promoviendo la capacidad y eficiencia de los organismos nacionales de ejecución y el logro y sostenibilidad de los resultados de los proyectos.

Asimismo, el PNUD apoya actividades de desarrollo orientadas a lograr la promoción y respeto de los derechos humanos y contribuye en la buena administración de los recursos que se asignen al Proyecto.

CAPÍTULO I: ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

En una región como Huancavelica con una población indígena mayoritaria, la ejecución del Proyecto se hace sumamente necesaria, debido a una evidente desigualdad de los pueblos indígenas con relación a otros sectores de los habitantes, no obstante que la democracia es formalmente igual para todos. Esta desigualdad tiene su más clara expresión en una permanente exclusión de los hombres y mujeres de los pueblos indígenas a ser considerados ciudadanos plenos y con capacidad de ejercicio de sus derechos. Asimismo, el constante desconocimiento de los derechos de unos y otros permite también su constante atropello, por ello la necesidad de incidir en procesos de capacitación sostenida y de difusión de sus derechos.

Desde el punto de vista del Desarrollo Humano (DH), el desarrollo de las personas debe ampliar sus capacidades y oportunidades en un contexto de democracia y respeto de sus derechos humanos, el ser humano debe ser al mismo tiempo el medio, y el fin en la búsqueda del desarrollo. En el Informe Nacional de Desarrollo Humano 2002 del PNUD-Perú, se puede notar las diferencias entre los Índices de Desarrollo Humano (IDH) de zonas urbanas y rurales así como entre diversas regiones, mostrándose el bajo nivel de desarrollo entendido como DH de Huancavelica, no obstante ha mejorado su posición entre el censo de 1993 y el año 2000 *"la condición serrana del escaso desarrollo económico y social es evidente. Los IDH menores se concentran en el denominado trapecio andino, compuesto por los departamentos de Huancavelica, Ayacucho y Apurímac, las provincias de Cusco y Arequipa que limitan con estos departamentos e incluso Puno, en la zona aliplánica."*¹

Por otro lado, resulta de vital importancia dar continuidad y sostenibilidad a lo avanzado, para consolidar procesos de reconocimiento y respeto, tanto entre indígenas como no indígenas, en alianzas logradas con los líderes y autoridades comunales, organizaciones indígenas y sociedad civil.

Es fundamental, en la línea de los referidos procesos, contribuir a la superación de los conflictos generados entre la administración de justicia formal y la administración de justicia de los pueblos indígenas, en el marco de la riqueza de sus prácticas culturales tradicionales y el derecho consuetudinario que se ha mantenido a lo largo de los años por constituir un mecanismo eficaz con procedimientos claros para la resolución de sus conflictos internos; ejercicio de un derecho de los pueblos indígenas reforzada frente a la desconfianza hacia la justicia impartida por las instancias judiciales.

Considerando que los procesos planteados requieren que la Defensoría del Pueblo, tenga una cabal comprensión de los temas de los pueblos indígenas, no sólo en su marco normativo sino en su trascendencia histórica y su vigencia en el presente y futuro hacia la inclusión, justicia y equidad, resulta necesario que los mismos participen en espacios de intercambio de experiencias y propuestas sobre el tema a nivel local, nacional o internacional, enriqueciendo así su conocimiento y conciencia.

Los pueblos indígenas en el proyecto son pueblos poseedores de un conjunto de valores culturales de orden material y espiritual y tienen un claro sentido de pertenencia a un pueblo y a una cultura. Sin embargo, los pueblos indígenas de Huancavelica no constituyen un universo homogéneo; hay diversidad en el comportamiento y los puntos de vista entre un pueblo y otro. Del mismo modo, son diferentes las formas como se articulan a las micro regiones, regiones e, incluso, a la sociedad nacional. La exclusión de los pueblos indígenas huancavelicanos por parte del Estado es, también, una característica que salta a la vista.

Los grupos vulnerables son: las mujeres, la población analfabeta, la población infantil, en especial las niñas rurales, y la población calificada como de pobreza extrema y como muy pobre, personas con discapacidad, ancianos (as) y viudas y madres solteras víctimas de la violencia política.

Por estas razones, resulta prioritaria la continuidad de la ejecución de una serie de actividades que permitan el logro de resultados propuestos, las mismas que estarían a cargo de un equipo conocedor de los temas e involucrado en la problemática indígena actual

Los problemas que quiere enfrentar el Proyecto en la región de Huancavelica se desprenden de la percepción que la Defensoría del Pueblo ha recogido de los propios actores sociales indígenas y a lo largo del trabajo desplegado por la Oficina Defensorial de Huancavelica. Los problemas identificados son los siguientes:

- **La exclusión:** Los pueblos indígenas de Huancavelica siempre han sido objeto de un trato desigual en relación a los otros sectores de la sociedad regional. Sus integrantes reconocen que un pueblo

¹ PNUD-Perú, Informe Nacional sobre Desarrollo Humano Perú - 2002 "Aprovechando las Potencialidades", pág. 23

indígena es visto como sinónimo de un bajo nivel de desarrollo, por representar los sectores en extrema pobreza a raíz de la discriminación económica, social, cultural y política.

- **Auto identificación a nivel individual y colectiva:** Los integrantes de los pueblos indígenas, en su mayoría, no están suficientemente informados sobre la vigencia e importancia de los pueblos indígenas en el contexto actual, para asumir con firmeza un sentido de pertenencia a un pueblo y a una cultura; pese a que reconocen tener, desde tiempos remotos, raíces étnicas, sociales y culturales en común.
- **Falta de posicionamiento en sus derechos:** Las autoridades y líderes y hombres y mujeres indígenas no cuentan con espacios necesarios y suficientes para lograr el conocimiento y comprensión del contexto y derechos de los pueblos indígenas; ahondando conductas discriminatorias con mella de la autoestima como persona y, en particular, como indígena. Situación que, entre otros, deviene en un ejercicio deficiente o nulo de sus derechos ante la vulneración de los mismos; siendo así, una población altamente vulnerable.

Los líderes indígenas de la región pertenecientes a organizaciones indígenas o federaciones en Huancavelica, reclaman el reconocimiento a sus autoridades e instituciones autónomas, el fomento de la organización sólida de los pueblos indígenas, reconocimiento a su derecho de administrar su propia justicia, su participación en los gobiernos locales, regionales y a nivel nacional e incluso, a la formación de partidos indígenas.

- **Débil presencia y/o ausencia del Estado:** La administración pública no reconoce los derechos de los pueblos indígenas, con pleno respeto a sus culturas, lengua, costumbres y formas de organización social y política, generando un sentimiento de olvido y desprotección en los pueblos indígenas. Ello afianza la desconfianza de los pueblos indígenas en las instituciones oficiales y en los agentes del Estado, entre ellas, los operadores de justicia.
- **Contradicción entre la justicia formal y la jurisdicción especial de los pueblos indígenas:** La criminalización del derecho de administrar justicia de los pueblos indígenas, constituye un problema que viene debilitando el ejercicio de la administración de justicia comunal así como ha dado lugar a procesos judiciales contra las autoridades comunales. Los operadores de la justicia formal no aplican las normas que regulan tal derecho o por desconocimiento o por desvaloración del tema indígena, imponiendo criterios de justicia occidental.

El Informe Mundial de Desarrollo Humano 2004, analiza la diversidad cultural *"El desarrollo humano requiere más que salud, educación, un nivel de vida digno y libertad política. El Estado debe reconocer y acoger las identidades culturales de los pueblos y las personas deben ser libres para expresar sus identidades sin ser discriminadas en otros aspectos de sus vidas. En resumen: la libertad cultural es un derecho humano y un importante aspecto del desarrollo humano y, por consiguiente, digno de la acción y atención del Estado.*

(***)

*La libertad cultural implica permitir a las personas la libertad de escoger sus identidades –y de llevar la vida que van por– sin ser excluidas de otras alternativas que les son importantes (como las correspondientes a la educación, la salud o las oportunidades de empleo)."*²

El número esperado de beneficiarios directos es de 5,500 personas compuestas en 950 familias e indirectamente, toda la población de Huancavelica y el Perú. La capacitación y difusión de sus derechos, es una condición para que los beneficiarios puedan hacer ejercicio de los mismos en búsqueda de su desarrollo humano personal y colectivo, lo que concuerda con la búsqueda de los Objetivos de Desarrollo del Milenio de Reducir a la mitad la pobreza extrema y el hambre, Lograr la enseñanza primaria universal, Promover la

² PNUD, Informe Mundial sobre Desarrollo Humano 2004. *La libertad cultural en el mundo diverso de hoy.*

igualdad entre los sexos, Reducir la mortalidad infantil, Reducir la mortalidad materna, Detener la propagación del VIH/SIDA y el paludismo, Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente;, promueve el PNUD.

Existen marcos legales internacionales y nacionales para resguardar y proteger los derechos de los pueblos indígenas. Entre las normas internacionales podemos señalar:

El Convenio 169 de la OIT, la Carta Andina para la promoción y Protección de los Derechos (Guayaquil, 2002) que protege y promueve los derechos humanos de los pueblos indígenas, la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, la Declaración de San José de Costa Rica, 1981, la Conferencia Internacional de ONGs sobre las Poblaciones Indígenas y la Tierra (Ginebra, 1981), entre otras.

Entre las normas nacionales podemos distinguir:

Los artículos 19 y 89 de la Constitución del Perú, la Ley 27446 de Evaluación del Impacto ambiental, la Resolución Ministerial 595-2002-EM/DM, el Código Penal del Perú tipifica en sus artículos 202 y 204 sobre el delito de usurpación, con la modalidad agravada, si se trata de territorios de comunidades nativas o campesinas, la Ley 27818 de Educación Bilingüe Intercultural, entre otras.

El vacío fundamental no radica en la inexistencia de normas, sino en la falta de voluntad política de los gobiernos que hace que dichas normas no se apliquen y que sólo existan en un nivel declarativo. En muchos casos, no se han implementado esas leyes mediante un proceso de consulta y participación entre el Estado y los miembros u organizaciones genuinas de los pueblos indígenas (como lo exige el Convenio 169), a fin de que los pueblos tengan un rol más activo y se logre, efectivamente, una real reivindicación de derechos.

Un grupo o población indígena es una sociedad históricamente constituida. No es un grupo recientemente formado. Su actividad está en el campo, es decir, son fundamentalmente rurales. Sin embargo, mantienen ciertas vinculaciones con áreas urbanas, sea para participar en los mercados de productos o de trabajo o para vincularse con los familiares que han emigrado del pueblo a algunas ciudades. El nexo de los migrantes indígenas con su lugar de origen no se rompe, persiste a través de redes de parientes. En cierta medida, el pueblo indígena se proyecta al ámbito urbano.

CAPÍTULO II: ESTRATEGIA

Para el objetivo específico 1 y sus dos resultados, referidos a los hombres y mujeres indígenas se van a realizar las siguientes actividades cuyo contenido temático está en el Proyecto:

- 40 Charlas de difusión
- 10 Cursos talleres
- 04 Campañas de difusión radial
- Distribución de afiches
- Distribución de cartillas
- 01 foro interregional.

Los participantes a las charlas y cursos-talleres no serán sólo mujeres y hombres indígenas, sino debe comprender, también, a los actores que median entre los indígenas y el resto de la sociedad de la cual forman parte: operadores de justicia, servidores públicos, iglesia, etc. que se encuentran en las articulaciones que conectan al pueblo indígena con la sociedad mayor.

Se debe observar cierto equilibrio en la participación de varones y mujeres en los eventos.

La metodología de las charlas y talleres debe ser muy participativa, para lo cual se utilizará el idioma quechua tanto por los expositores, los facilitadores y por los mismos participantes, de modo que el lenguaje sea el

elemento que iguale a todos, despierte el interés por los temas y permita crear circuitos de comunicación y de diálogo.

Para el objetivo específico 2 referido a los operadores de justicia se desarrollarán las siguientes actividades:

- 02 cursos taller dirigido a los operadores de justicia, Fiscalía, Juzgado y Policía Nacional.
- 04 campañas de supervisión a dependencias policiales, fiscalías y juzgados.
- 01 investigación sobre "Vulneración del derecho a administrar justicia de los pueblos indígenas por parte de los operadores de justicia formal".
- 01 informe defensorial.

Los cursos taller tendrán como objetivo sensibilizar a los operadores de justicia en materia de conocimiento de las normas que protegen los derechos de los pueblos indígenas y su aplicación. Para ello se invitará como expositores a especialistas que desarrollarán de manera teórica y práctica los temas que están indicados en el Proyecto.

El Proyecto contribuirá al logro del Resultado 3, cuya transcripción señala: "Se ha ampliado el reconocimiento de derechos, especialmente para los grupos más vulnerables e históricamente discriminados, y existen mecanismos institucionales para su exigibilidad". El Proyecto contribuirá al logro de este Resultado creando espacios de diálogo y discusión para difundir y hacer conocer los derechos de los pueblos indígenas, así como los actos y conductas discriminatorias que atentan contra la condición de "ser indígena" o "ser pueblo indígena".

Además, el proyecto resultará vital para concretar el rol definido por la Defensoría del Pueblo, en el marco de sus acciones post CVR, el mismo que consiste en liderar la acción del Estado a favor de la inclusión, la justicia y la equidad. Siendo la población indígena uno de los sectores que ha sufrido y sufre la exclusión.

CAPÍTULO III: ACUERDOS DE GESTIÓN

Los recursos a ser administrados por el PNUD para la ejecución del presente proyecto, provienen de Oxfam América y ascienden a US\$ 30,000.

Oxfam América inc. es una institución no gubernamental constituida como asociación civil sin fines de lucro, dedicada a obtener y suministrar recursos económicos con el objeto de ejecutar actividades y proyectos de promoción del desarrollo, destinados a brindar asistencia a los pobres y atender sus necesidades en cualquier parte del mundo y especialmente para elevar su nivel de vida y mejorar sus condiciones económicas y sociales.

El proyecto no reviste mayores riesgos para su ejecución ni existen obligaciones anteriores ni requisitos previos al proyecto.

CAPÍTULO IV. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El proyecto estará sujeto a auditoria de acuerdo con el programa anual que establezca el PNUD. El PNUD hará un concurso para seleccionar la empresa que brindará los servicios que se encargue de realizar la auditoria entre los meses de Enero y Abril, de tal forma que los informes estén terminados antes del 30 de abril. Así también se asegurara que dicha auditoria sea realizada de conformidad con las normas que regulan la ejecución de proyectos apoyados por el PNUD.

El proyecto será visitado, cuando menos una vez al año, por funcionarios del PNUD para verificar que los productos estén siendo alcanzados de acuerdo a lo planificado y para ayudar a resolver los problemas que surjan durante la ejecución.

El proyecto podrá ser objeto de una evaluación externa –o de una evaluación tripartita a criterio de la APCI– durante su ejecución y/o ex post al término del mismo. Las fechas de la evaluación externa se decidirán después de celebrar consultas entre las partes que hayan firmado el documento de proyecto.

En el marco del Programa –y de los Proyectos que lo integran– y bajo la responsabilidad del Director Nacional:

- a) Cada consultor será responsable de elaborar un informe al término de su contrato, señalando los principales resultados y actividades llevadas a cabo durante la vigencia del mismo, en función de los términos de referencia señalados en el respectivo contrato.
- b) La presentación de estos informes, es requisito indispensable para efectuar el último pago. La remisión de estos informes al PNUD, deberán ser acompañados de una carta del Director Nacional, en la que éste señalará su conformidad con el contenido del mismo.
- c) Al término de cada año, el Director Nacional elaborará un informe de Avance en el que se reseñara los logros más relevantes alcanzados en el último año por el Programa y por los Proyectos que lo integran.
- d) Al término del Programa y de cada proyecto que lo conforma, el Director Nacional elaborará un Informe Final sobre las actividades y cumplimiento de los objetivos correspondientes.

Un informe financiero parcial será presentado a más tardar el 31 de marzo del 2005 y otro final, el 30 de septiembre del 2005. Un informe narrativo parcial será presentado a más tardar el 31 de enero del 2005 y otro final, el 31 de julio del 2005.

Para efectos del monitoreo, se prevé la evaluación en dos cursos de capacitación en cuanto a metodología de trabajo, los contenidos entregados, el interés de los participantes y los niveles de aprendizaje de los mismos. La Defensoría del Pueblo sistematizará la experiencia de los cursos de capacitación, las que deberán ser incorporadas a cada informe semestral. Otra modalidad en el seguimiento será recibir la opinión de las contrapartes de la Defensoría del Pueblo en Huancavelica sobre la calidad e impacto que han tenido las actividades de este proyecto, especialmente de los cursos talleres.

Al finalizar el período de ejecución del Proyecto se organizará una reunión de evaluación con la Defensoría del Pueblo y de ser posible con la presencia de representantes de los beneficiarios, con la finalidad de revisar los resultados obtenidos frente a los planteados en el proyecto.

CAPÍTULO V. CONTEXTO LEGAL

El presente documento de proyecto será el instrumento al que se hace referencia en el Convenio suscrito entre Defensoría del Pueblo y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), firmado por las partes el 14 de noviembre de 2003. Serán de aplicación para este documento de proyecto, los términos y condiciones del convenio.

Consecuentemente, el organismo de ejecución y el PNUD adquieren una relación en virtud de la cual, si así se acordare entre las partes, el segundo –por encargo del primero– podrá ejecutar procesos relacionados a la adquisición de bienes y la prestación de servicios necesarios para el desarrollo de las actividades del proyecto. En este caso la adquisición de bienes y/o la contratación para la prestación de servicios, estarán sujetas a las regulaciones que sobre la materia ha expedido las Naciones Unidas en general y el PNUD en particular, que se reflejan en el Manual de Gestión de Proyectos Ejecutados por el Gobierno que se anexan y forma parte del Documento de Proyecto.

Las revisiones del documento de proyecto que se indican a continuación, pueden ser efectuadas únicamente con la firma del Representante Residente del PNUD, siempre que los otros signatarios no presenten objeciones a estas revisiones:

- a) Revisiones de cualquiera de los anexos del documento de proyecto o adiciones a ellos.
- b) Revisiones que no impliquen cambios significativos en los objetivos inmediatos, los productos o las actividades del proyecto, pero que se deriven de una redistribución de los insumos ya acordados o a aumentos de los gastos debido a la inflación, y
- c) Revisiones anuales obligatorias, mediante las cuales se reescale la entrega de los insumos acordados del proyecto, se aumenten los gastos de los expertos o de otro tipo debido a la inflación, o se tenga en cuenta el margen de flexibilidad del organismo de ejecución en materia de gastos.

Por otra parte, en caso de haber ajustes en los resultados planeados, en los productos o en las actividades propuestas en el documento de proyecto se deberán hacer revisiones sustantivas, las cuales debe firmar tanto el PNUD como el organismo ejecutor y el Gobierno.

SECCIÓN 2 – MARCO DE RESULTADOS Y RECURSOS

Podríamos intentar una línea de base en forma cualitativa sobre el estado del conocimiento y práctica de derechos por parte de los integrantes de los pueblos indígenas en Huancavelica:

- a. Hombres y mujeres indígenas con deficiente o nulo conocimiento de sus derechos.
- b. Limitada capacidad para ejercer sus derechos.
- c. Hombres y mujeres indígenas con muy débil autoestima.
- d. Pocos pueblos indígenas defienden, recuperan y ejercen derechos.
- e. Los operadores de justicia conocen poco, unos, y desconocen, otros, las normas internacionales y nacionales que protegen los derechos de los pueblos indígenas.
- f. Pocas organizaciones indígenas que promuevan, difundan y garanticen el ejercicio de sus derechos.
- g. Existencia de pocas instituciones que protegen los derechos: La Defensoría del Pueblo, Oxfam América, la ONG SICRA (Servicio Integral de Cooperación Rural Ancara), la organización indígena CUNAN (Consejo Unitario de la Nacionalidad Ancara), la FEDECH (Federación Departamental de Campesinos de Huancavelica), la ONG CEPES (Centro Peruano de Estudios Sociales)

La estrategia pedagógica para acercarse a los pueblos indígenas puede ser:

- El uso de los idiomas quechua y español en la elaboración del material impreso y en las campañas radiales.
- Exposiciones dialogadas para permitir la intervención de los asistentes, especialmente mujeres.
- Uso de ejemplos obtenidos del contexto de cada pueblo.
- Sociodramas sobre casos de exclusión.
- Trabajo con grupos mixtos usando papelógrafos y aderogramas (tarjetas, dibujos)
- Exposición de videos relacionados a los temas tratados.

A. OBJETIVO DE DESARROLLO

Se ha ampliado el reconocimiento de derechos, especialmente para los grupos más vulnerables e históricamente discriminados, y existen mecanismos institucionales para su exigibilidad. Los grupos vulnerables son las mujeres con escaso o nulo acceso a la educación y cuyo aporte al desarrollo de la familia y

del pueblo no se reconoce, población infantil y adolescente, sectores muy pobres o en extrema pobreza, personas con discapacidad, ancianos (as), viudas y madres solteras.

OBJETIVO U OBJETIVOS INMEDIATOS, RESULTADOS Y ACTIVIDADES

1. Objetivo inmediato 1

Promover que los hombres y mujeres de la región de Huancavelica conozcan y ejerzan sus derechos. El objetivo se refiere a hombres y mujeres en general, porque no sólo los grupos vulnerables no conocen y no ejercen sus derechos. Las acciones del proyecto van a ser dirigidos a hombres y mujeres en general, donde se incluyen, obviamente, los grupos más vulnerables.

1.1. Resultado 1

Los hombres y mujeres de Huancavelica conocen sus derechos y afirman su auto reconocimiento como pueblos indígenas.

Actividades:

1.1.1 Actividad 1:

La Defensoría del Pueblo desarrollará 40 charlas motivadoras en los mismos lugares donde se realizan cursos talleres con la finalidad de lograr una buena participación, especialmente de mujeres y jóvenes de las comunidades.

1.1.2 Actividad 2:

La Defensoría del Pueblo desarrollará 40 campañas radiales de 15 días de duración con la finalidad de sensibilizar e informar sobre el tema indígena, tanto a la población indígena como a la no indígena y tener un alcance más masivo.

1.1.3 Actividad 3:

La Defensoría del Pueblo elaborará 3000 afiches con el slogan "Por el respeto y defensa de los derechos de los Pueblos indígenas" con el objetivo de sensibilizar de manera masiva especialmente a instituciones públicas, organizaciones sociales de base, locales comunales, medios de comunicación, centros educativos y otros espacios que posibiliten publicidad.

1.1.4 Actividad 4:

La Defensoría del Pueblo desarrollará 10 cursos de capacitación con la finalidad de brindar conocimientos especializados a hombres y mujeres indígenas y propiciar espacios de análisis y reflexión en las provincias de Arequipa, Huancavelica, Churcampa y Acobamba. Los contenidos de los cursos abarcarán los siguientes temas: derechos colectivos, Convenio 169 – OIT, derechos fundamentales y constitucionales, derecho a la diferencia e identidad y retos y posibilidades de los pueblos indígenas. Estos cursos tendrán dos niveles: Nivel I, donde se abordará la problemática de los pueblos indígenas, sus características y definiciones en el contexto de Huancavelica y en el nivel II, se enfatizará fundamentalmente en los derechos de los pueblos indígenas.

El Perú es uno de los pocos países que ha ratificado el Convenio 169 de la OIT, que fuera adoptado en 1989 y su vigencia para el país se inició en febrero de 1995. Esta ratificación compromete al Estado peruano a adecuar su normatividad interna a las disposiciones de este importante instrumento internacional. En este documento se parte del principio que se han de respetar las culturas e instituciones de los pueblos indígenas y tribales y se da por supuesto su derecho a seguir existiendo en el seno de sus sociedades nacionales, a establecer sus propias instituciones y a determinar el rumbo de su propio desarrollo.

1.1.5 Actividad 5:

La Defensoría del Pueblo elaborará 3000 cartillas sobre pueblos indígenas y derechos y sobre normas internacionales y nacionales para ser distribuidos durante los cursos de capacitación.

1.1.6 Actividad 6:

Con la finalidad de propiciar un espacio de debate, diálogo e intercambio de experiencias en torno a los pueblos indígenas en la región, la Defensoría del Pueblo desarrollará un Foro Interregional en Huancavelica.

1.2 Resultado 2

Los operadores de justicia (Policía Nacional, Ministerio Público y Poder Judicial) reconocen y respetan la administración de justicia de los pueblos indígenas.

Actividades:

1.2.1 Actividad 1:

La Defensoría del Pueblo realizará dos talleres dirigidos a los operadores de justicia (Ministerio Público y Poder Judicial) en Huancavelica con la finalidad de brindar un conocimiento especializado sobre la vigencia de los derechos de los pueblos indígenas en el marco normativo internacional y nacional, resaltando particularmente el derecho a la justicia indígena.

1.2.2 Actividad 2:

Con la finalidad de identificar los hechos violatorios al ejercicio del derecho de administrar justicia que tienen los pueblos indígenas, la Defensoría del Pueblo realizará 04 campañas de supervisión a las fiscalías y juzgados existentes en las cuatro provincias donde se ejecutará el proyecto y cuyos resultados serán insumos para la elaboración del informe defensorial anual.

1.2.3 Actividad 3:

La Defensoría del Pueblo realizará un diagnóstico sobre la "Vulneración del derecho a administrar justicia de los pueblos indígenas, por parte de los operadores de justicia formal" con la finalidad de conocer la situación de la administración de justicia en los pueblos indígenas existentes en la región y elaborar un Informe que ayude a su reconocimiento y respeto.

SECCIÓN 3 – PLAN DE TRABAJO-PRESUPUESTO

MARCO DE RESULTADOS

Resultado esperado: Hombres y mujeres de la región de Huancavelica conociendo y ejerciendo sus derechos			
Indicador de resultados: Sondeo con contrapartes en Huancavelica sobre la calidad e impacto que han tenido las actividades de este proyecto, especialmente de los cursos talleres			
Línea de servicio MYFF que se aplica: Justicia y Derechos Humanos			
Estrategia de asociación: Convocatoria a hombres y mujeres de Huancavelica, Operadores de Justicia, autoridades de la región			
Código y Título del Proyecto: "PROMOCIÓN Y PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS HOMBRES Y MUJERES INDÍGENAS EN HUANCAMELICA"			
Resultados globales esperados	Resultados Específicos	Actividades	Insumos
Hombres y mujeres de la región de Huancavelica conociendo y ejerciendo sus derechos	Resultado 1: Los hombres y mujeres de Huancavelica conocen sus derechos y afirman su auto reconocimiento como pueblos indígenas.	40 charlas motivadoras 04 campañas radiales de 15 días 10 cursos de capacitación Debate, diálogo de intercambio experiencias y Foro Interregional en Huancavelica.	3000 afiches, 3000 cartillas, Spot Publicitario, Local, Equipo de Sonido, Expositores
	Resultado 2: Los operadores de justicia (Policía Nacional, Ministerio Público y Poder Judicial) reconocen y respetan la administración de justicia de los pueblos indígenas.	2 talleres a los operadores de justicia (Ministerio Público y Poder Judicial) en Huancavelica 4 campañas de supervisión a fiscalías y juzgados Diagnóstico sobre la "Vulneración del derecho a administrar justicia de los pueblos indígenas, por parte de los operadores de justicia formal"	Local, Equipo de Sonido, Expertos, Expositores